

ACUERDO N° 2759

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día doce de Junio del año dos mil trece, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Guillermo Horacio Alucín, Marcos Bruno Quinteros y Ricardo Alberto Cabrera, con la presencia del Sr. Procurador General Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: 1º) N° 350/13 (Sup.) Por la que se concede al agente Omar Roger Lavergne, licencia para los días Viernes 07 y Sábado 08 del mes en curso, para poder asistir a las “1ª Jornadas Regionales de Mediación”, que se realizarán en el Hospital Escuela de la ciudad de Corrientes (cf. Art. 56 del RIAJ); 2º) N° 352/13 (Sup.) Por la que se autoriza a la Sra. Juez de Paz de Comandante Fontana, Dra. Graciela Josefina Centurión, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, los días 6 y 7 de Junio del año en curso, para poder asistir a la “Jornada sobre valoración y Cuantificación del Daño a la mujer víctima de la violencia de género” que se realizará en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) (cf. Art. 56 del RIAJ); 3º) N° 359/13 (Sup.) Por la que se amplía la autorización que fuera concedida mediante Resolución N° 288/13 (Sup.) al agente Silverio Caballero, autorizándolo a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 07 de Junio, 05 de Julio y 09 de Agosto del año en curso, para poder asistir a las clases magistrales del Curso para Secretarios que se dictan en la Escuela Judicial Formosa, con cargo de oportuna justificación (cf. Art. 56 del RIAJ). Todo lo cual **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang s/ Propuesta modificación Art. 264 del RIAJ: Y VISTOS: Que en este acto el Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang somete a consideración del Cuerpo la propuesta de modificar el inciso b) del Art. 264 del RIAJ, en cuanto exige a quienes se inscriban como nuevos peritos en el Poder Judicial, la presentación de una Declaración Jurada en la que debe indicar que “no registra procesos judiciales o contravencionales pendientes y que no ha sido condenado anteriormente por delitos cometidos en perjuicio de la Administración Pública y/o el Poder Judicial”. Señala el Sr. Ministro que tal disposición no otorga seguridad alguna sobre el objetivo de la norma, proponiendo que con la solicitud de inscripción se acompañe un informe del Sistema Único de Antecedes Judiciales (SUAJ), que acredite la inexistencia de tales antecedentes. Que los Sres. Ministros comparten la propuesta realizada, por lo que **ACORDARON:** 1. Modificar el inciso “b” del Art. 264 del RIAJ, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Declaración Jurada indicando que se encuentra apto física y psicológicamente para el desempeño del cargo, señalando en su caso las dolencias que padece y los tratamientos que realiza, como así también que conoce las inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas por leyes y reglamentos”. 2. Agréguese al Art. 264 del RIAJ el inciso “e” el cual quedara redactado como seguidamente se indica: “Un informe del Sistema Único de Antecedentes Judiciales sobre la inexistencia de procesos judiciales o contravencionales pendientes ni que ha sido condenado anteriormente por delitos cometidos en perjuicio de la Administración Pública y/o el Poder Judicial”. 3. La presente modificación entrará en vigencia a partir de su publicación, y solo será exigible a los nuevos Peritos que se inscriban a partir del año en curso.

TERCERO: Sr. Procurador General Dr. Sergio López s/ Elevación Protocolo Adicional al Convenio Marco N° 122/09 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Formosa y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación: Y VISTOS: Que el Sr. Procurador General Dr. Sergio Rolando López comunica que existe la posibilidad, merced a gestiones realizadas, de suscribir un Protocolo adicional al Convenio Marco N° 122/09, oportunamente celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Formosa y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el cual las partes se comprometieron a promover acciones que contribuyan a mejorar la empleabilidad de personas desocupadas; que el protocolo adicional, posibilitaría la participación en el seguro de capacitación y empleo a las personas privadas de su libertad y a quienes están incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposiciones judiciales; que luego de un intercambio de opiniones, **ACORDARON:** Tener presente el protocolo presentado y el informe brindado por el señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, manifestando el interés en suscribir el mismo, facultando a Presidencia a disponer las medidas necesarias a tal fin, con oportuna comunicación al Sr. Juez de Ejecución Penal.

CUARTO: Consejo Profesional de la Abogacía s/comunicación: Y VISTOS: Que mediante presentación del Consejo Profesional de la Abogacía, suscripta por su presidenta, Dra. Olga Edith Yanzi, y el Vicepresidente, Dr. Lorenz Olivier Boonman, se comunica a éste Superior Tribunal de Justicia en función de lo ya resuelto en Acta N° 2757 punto 2º, ap. 6º, que resulta improcedente participar en la Comisión que allí se estableció para analizar la marcha del Plan de Oralidad y en su caso proponer las medidas que se estimen necesarias para su mejora, reiterando lo decidido por una Asamblea de Abogados celebrada el día 06 de Mayo de 2013; que la intempestiva comunicación que ahora se cursa, es contradictoria con lo analizado por miembros de la Comisión Directiva del Consejo Profesional de la Abogacía, entre quienes se encontraban los ahora firmantes, en la reunión mantenida con éste Superior Tribunal de Justicia en la persona de su Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll, y el Sr. Ministro Dr. Marcos Bruno Quinteros, el día 22 de Mayo del año en curso a las 10,30 horas en el Salón "Juan José Paso", donde precisamente se acordó conformar la comisión antes indicada, tal como incluso lo ratifica el Consejero Titular del Consejo Profesional de la Abogacía, Dr. Alfredo Fernández Bedoya en declaraciones públicas vertidas al matutino "La Mañana" en su edición del día 26 de Mayo de 2013; que la presentación que ahora nos ocupa, se torna entonces poco seria, sobre todo cuando además se abunda en generalidades que no se han verificado, para solicitar la suspensión de un sistema de resolución de conflictos que se viene aplicando desde hace casi dos años en Formosa, con rendimiento comprobado, que ha demostrado eficacia contra la mora judicial, preservando el principio de inmediatez y celeridad del proceso, y sin que ni siquiera se esboce un mecanismo alternativo superador; por lo que **ACORDARON:** Ratificar los términos del Acta 2757 punto 2º, teniendo presente la decisión ahora adoptada por el Consejo Profesional de la Abogacía de no participar en la comisión allí establecida.

QUINTO: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 Dra. Graciela Patricia Lugo s/pedido prórroga p/dictar sentencias: Y VISTOS: Que la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Dra. Graciela Patricia Lugo, solicita se le conceda prórroga para dictar sentencia en los Expedientes N° 526/08, 427/11, 704/07, 950/10, 811/11 y 175/07, fundado en que se encuentra avocada al estudio de otras causas que también se encuentran en estado de dictar sentencia y que además debe atender el despacho diario del Juzgado Civil y Comercial N° 5 que se encuentra subrogando; por lo **ACORDARON:** Conceder 40 días de prórroga para dictar sentencia en los expedientes antes citados.

SEXTO: Expte. N° 50 – Año 2013 c/ Asociación Judicial Formosa s/solicita descuentos en etapas: Y VISTOS: Estas actuaciones donde tramita el pedido de la Asociación Judicial Formosa tendiente a que “las sanciones pecuniarias resueltas en la Resolución N° 02/13 (Sup.) motivadas en inasistencias injustificadas de los trabajadores judiciales allí involucrados, sea descontadas de los respectivos haberes en tres cuotas mensuales y consecutivas”. Sustenta el pedido en que, en situaciones similares, éste Tribunal hizo lugar a lo peticionado, teniendo presente que el descuento de haberes implica, en una coyuntura de depreciación del salario en virtud de la inflación, una situación prácticamente desesperante para los involucrados; que analizada la cuestión planteada, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

SEPTIMO: Sra. Presidente del Consejo Profesional de Asistentes Sociales, Lic. Gladys Cardozo s/ Pedido: Y VISTOS: Que la Sra. Presidente del Consejo Profesional de Asistentes Sociales de Formosa, Licenciada Gladys Cardozo, solicita que se declare de interés judicial al Segundo Encuentro de la Federación Argentina de Profesionales del Servicio Social, que se realizará en Formosa los días 27 y 28 de Julio del año en curso; evento que reúne a todos los representantes profesionales de las veinticuatro provincias argentinas, informando sobre sus características y objetivos, por lo que **ACORDARON:** Declarar de Interés Judicial el Segundo Encuentro de la Federación Argentina de Profesionales del Servicio Social, que se realizará en Formosa los días 27 y 28 de Julio del año en curso.

OCTAVO: Sra. Subdirectora del Servicio Administrativo Financiero s/elevación planilla de compensación de partidas del Tribunal Electoral Permanente Y VISTOS: Que la Sra. Subdirectora del Servicio Administrativo Financiero, CPN Mónica H. Ortiz, eleva proyecto de compensación de partidas presupuestarias tal como fuera solicitado desde el Tribunal Electoral Permanente, autorizado en ese organismo mediante Resolución N° 36/13 del 28 de Mayo de 2013, y que se corresponden con el presupuesto ya aprobado del organismo electoral, por lo que **ACORDARON:** Aprobar la compensación de partidas presupuestarias del Tribunal Electoral Permanente tal como fuera elevado por el Servicio Administrativo Financiero.

NOVENO: Agente Andrea Quiroga s/ pedido p/ejercer la docencia. Y VISTOS: Que la agente Andrea Quiroga solicita autorización para ejercer la docencia en el nivel medio, indicando los horarios y establecimiento donde presta servicios, adjuntando certificación del Instituto General San Martín de nuestra ciudad, por lo que estando comprendida en el Art. 8 inciso c) del RIAJ, **ACORDARON:** Conceder la autorización solicitada en los términos indicados.

DECIMO: Agente Cinthya Vitti s/ Pedido: Y VISTOS: Que el la agente Cinthya Vitti solicita autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción para poder asistir el “VI Seminario Iberoamericano y del Caribe de Adolescencia y Juventud” que se realizará en La Habana (Cuba) los días 14 y 15 de octubre del año en curso y al “V Congreso de Niñez, Adolescencia y Familia” a realizarse en el Centro de Convenciones Plaza de las Américas de la ciudad de Varadero (Cuba) los días 18 y 19 de Octubre de 2013, por lo que **ACORDARON:** Conceder la autorización solicitada con cargo de oportuna justificación.

DECIMOPRIMERO: Agente Karina Mansilla s/ Pedido aplicación Art. 67 del RIAJ: Y VISTOS: Que la agente Karina Soledad Mansilla solicita percibir la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo en mérito al título de Contadora Pública que posee, adjuntando copia del mismo; que la Dirección de Recursos Humanos informa que la causante

comenzó a prestar servicios en el Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de El Colorado, el pasado 20 de Mayo de 2013, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita disponiendo que la agente Karina Soledad Mansilla perciba la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo a partir de sus efectiva fecha de prestación de servicios (cf. Art. 67 del RIAJ).

DECIMOSEGUNDO: Agente Ada Patricia Regeni s/ Pedido: Y VISTOS: Que la agente Ada Patricia Regeni solicita percibir la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo en mérito al título de Abogada que presenta, del cual adjunta copia, solicitando que la medida se haga efectiva desde su ingreso; que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente ingreso a trabajar el 25 de Marzo de 2013 en el Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita disponiendo que la agente Ada Patricia Regeni perciba la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo a partir de sus efectiva fecha de prestación de servicios (cf. Art. 67 del RIAJ).

DECIMOTERCERO: Agente Melisa Favatier s/ Pedido licencia por Maternidad: Y VISTOS: Que la agente Melisa Favatier solicita se le conceda la segunda parte de la licencia por maternidad que le corresponde, adjuntando la documentación correspondiente, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y conceder a la agente Melisa Favatier la segunda parte de la Licencia por Maternidad desde el 1º de Mayo de 2013 hasta el 27 de Setiembre de 2013 inclusive (cf. Art. 45 del RIAJ).

DECIMOCUARTO: Agente Olga Zapata s/ pedido de baja: Y VISTOS: Que la agente Olga Luisa Zapata solicita se le conceda la Baja del Poder Judicial a partir del 1º de Julio de 2013 en tanto se le ha concedido la Jubilación Ordinaria por la Caja de Previsión Social de la Provincia, mediante Resolución Nº 00811/13 que adjunta, por lo que **ACORDARON:** Disponer la baja de la agente Olga Luisa Zapata del Poder Judicial de la Provincia a partir del 1º de Julio de 2013, agradeciendo los valiosos servicios prestados en su dilatada e impecable trayectoria. Por el SAF abónense los emolumentos pendientes de pago que pudieran corresponder y tome intervención Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

DECIMOQUINTO: Agente Eusebio González s/ pedido de baja: Y VISTOS: Que el agente Eusebio González solicita se le conceda la Baja del Poder Judicial a partir del 1º de Julio de 2013 en tanto se le ha concedido la Jubilación Ordinaria por la Caja de Previsión Social de la Provincia, mediante Resolución Nº 03772/12 que adjunta, por lo que **ACORDARON:** Disponer la baja del agente Eusebio González del Poder Judicial de la Provincia a partir del 1º de Julio de 2013, agradeciendo los valiosos servicios prestados en su dilatada e impecable trayectoria. Por el SAF abónense los emolumentos pendientes de pago que pudieran corresponder y tome intervención Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

DECIMOSEXTO: Designación de Secretaria Judicial: Y VISTOS: Que con la designación de la Dra. Mónica Raquel Acosta como Defensora de Pobres y Ausentes Nº 1, ha quedado vacante la Secretaría Nº 1 del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad capital. Que siendo atribución de este Superior Tribunal de Justicia la cobertura de la vacante (cf. Art. 170 inciso 9º de la Constitución Provincial y 27 inciso 9º de la Ley Orgánica del Poder Judicial), se considera que la abogada Natalia Andrea Suárez, DNI Nº 29.178.895, quien aprobó oportunamente el Curso para Aspirantes a Secretarios Judiciales, posee en

Acuerdo 2759

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 12 Junio 2013 12:56

consecuencia la idoneidad técnica y el perfil necesario para el ejercicio de la función de Secretario de Primera Instancia. Que en función de lo expuesto, **ACORDARON:** Designar a la abogada Natalia Andrea Suárez, DNI N° 29.178.895 en el cargo de Secretaria de Primera Instancia con prestación de servicios en la secretaría N° 1 del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Formosa. Facultase a Presidencia a disponer la fecha de juramento y asunción del cargo. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

Ariel Gustavo Coll

Eduardo Manuel Hang - Guillermo Horacio Alucin - Marcos Bruno Quinteros - Ricardo
Albero Cabrera

Sergio Rolando López